

La Bandera

Toledo 10 de Mayo de 1911.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »

Pago adelantado.

ASECCION A PRECIOS COSTOSOSALES

Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

Declaraciones del Director general.—Sección oficial.—Concurso de ascenso y traslado.—Asociación de Maestros del partido de Illescas.—Sección especial, A los Profesores especiales de Instituto.—Instituto General y Técnico de Toledo, Tribunales de exámenes.—Noticias.—Correspondencia particular.—Anuncios.

Declaraciones del Director general.

De nuestro apreciable colega *El Magisterio Aragonés*, copiamos las siguientes declaraciones que el Sr. Altamira ha hecho á uno de sus redactores....

«De cien probabilidades tenemos noventa de que los aumentos del nuevo presupuesto nos permitirán poner mano de veras en el problema transcendentalísimo de la elevación de sueldos. El problema lo tenemos estudiado hasta en sus más mínimos detalles. Las necesidades nos son tan conocidas como puedan serlo para el que las sufre y deseos no nos faltan, tales y tantos, que si la ocasión de remediarlas no se ofreciera, se vería cómo se inventaba. Tenemos mucho adelantado. Hay ambiente muy favorable y un Ministro, el actual, que el mismo día en que tomaba posesión de su cargo, me decía: «No sé lo que estaré, ni lo que me será dado hacer. Pero si puedo asegurarle que aunque todos los ramos de la enseñanza me son muy caros, mi predilección la tiene la primera enseñanza. Haré por ella cuanto humanamente se pueda hacer. Si á todos los ramos no se puede atender, atenderé á éste».

Hay que tener un poco de paciencia. Siempre los primeros períodos de reformas transcendentales son

un poquitín confusos. Hay, y más en Instrucción primaria, tantos intereses diversos y aun opuestos, que hay que andar con pies de plomo para no lastimarlos.

—?—

Sí. Algo y aun algo hay de eso; pero no molestan. Yo les aseguro á ustedes que mientras esté yo en la Dirección no se recibirá ninguna solicitud ó instancia que no se estudie con todo el detenimiento debido y que procuraremos resolver con un criterio ajustado á la más estricta justicia, poniendo verdadero empeño en acertar y pesando, no las recomendaciones é influencias que la acompañen, sino las razones en que se cimiente.

—?—

Las graduadas son para mí una necesidad.

Quiero graduadas, pero graduadas verdad. Graduadas de seis grados. Graduadas de dos y tres y aun cuatro grados son un remedo. Si son seis años los de la edad escolar partiendo de la edad, que si no es todo, es cuando menos una base, pongamos seis años, grados ó cursos y esta división con aquellas excepciones que la práctica aconseje, nos dará una graduación. El Estado irá en la medida que le consientan sus recursos, construyendo edificios *ad hoc*, pero no podemos esperar á esto para ir graduando. El desdoble, que al parecer de algunos es medida que atenta á la graduación, no tiene más finalidad que esa graduación por hoy posible. Encontrará auxiliares tan decididos, entusiastas y competentes como el Delegado Regio y Maestros de Zaragoza; no había de tardar en poder ofrecer pruebas evidentes de que no voy equivocado en el camino trazado.

—?—

No; eso no; pueden ustedes desechar todo temor y repetirlo en todos los tonos. Los Ayuntamientos no pagarán más de lo que pagan. Los aumentos será

á cargo del Estado. Por ahí no tendremos dificultades, ni creo que las tengamos en ir consiguiendo poco á poco en progresión lenta quizá para los deseos de usfedes, seguramente lenta para nuestros deseos, pero llegaremos al fin.

Ayúdenme los Maestros, ayúdenme los periódicos profesionales, encauzando opiniones, poniendo de acuerdo criterios, desvaneciendo prejuicios, facilitando en suma una labor difícil y el éxito coronará nuestro trabajo y la realidad dará forma á nuestras comunes esperanzas.

Nos despediamos del Sr. Altamira y aún le oíamos repetir un cumplido elogio de la pericia y tacto con que Delegado, Inspector y Maestros de Zaragoza han procedido, aún le oíamos repetir con el celo, entusiasmo y competencia de estos auxiliares y un poquito de buena voluntad, por parte de todos la resolución del problema sería en breve plazo un hecho á gusto de todos, con beneficio de todos, con ganancia positiva para la cultura patria».

SECCIÓN OFICIAL

DISPOSICIONES VARIAS

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

(Conclusión).

27. Los reparos que el examen de cuentas ofrezcan serán comunicados directamente á los Maestros, que deberán solventarlos inmediatamente, y solventados que sean, se elevarán por la Sección de Instrucción pública las cuentas, con su informe, á la aprobación definitiva de las Juntas provinciales.

28. Estas cuentas quedarán archivadas en las Secretarías de las Juntas, á disposición del Tribunal de Cuentas del Reino y de la Dirección general de Primera Enseñanza, para ser reclamadas cuando sea útil ó conveniente realizarlo.

Disposiciones especiales.—29. Cuando una Escuela hubiese estado vacante con anterioridad á la época en que se haga efectivo el libramiento del material ó hubiese estado cerrada por cualquier causa independiente de la voluntad del Maestro, el importe de la cantidad correspondiente puede, no obstante, ser entregado al Maestro que la desempeñe en el momento de realizarse el pago, si así lo cree procedente el jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, teniendo en cuenta las necesidades de la Escuela, y el Maestro deberá invertirla y justificarla en la forma prevenida.

30. Las consignaciones de material son siempre propias de la Escuela y no del Maestro que la haya desempeñado, y por tanto, los habilitados deben hacer siempre entrega de la consignación del material al Maestro que desempeñe la Escuela en el momento de efectuar los pagos.

31. El Maestro que al realizar los pagos de material perciba consignaciones que correspondan á tiempo en que otro desempeñaba la Escuela, está obligado á reconocer y abonar los gastos que su antecesor hubiese hecho, siempre que éstos le sean debidamente justificados, estén dentro del presu-

puesto aprobado y no sean superiores á la cantidad proporcional que de la consignación de material corresponda al tiempo en que aquél tuvo á su cargo el desempeño de la Escuela.

Si en el cumplimiento de este artículo surgiesen dudas, las Juntas provinciales resolverán, sin ulterior recurso, lo que estimen más acertado.

32. Cuando el Inspector de primera enseñanza de la provincia tenga noticia de no haber comenzado ó de haber sido interrumpidas las clases de adultos en las Escuelas públicas, lo pondrán en conocimiento de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de las provincias, y el jefe de la Sección ordenará inmediatamente al habilitado la suspensión del pago del material, y su reingreso al Tesoro, uniéndose á la cuenta la carta de pago correspondiente.

33. Los inspectores de primera enseñanza, al visitar las Escuelas, deberán exigir y examinar el registro de Contabilidad que deben llevar los Maestros, comprobando la inversión de material, de conformidad con el presupuesto aprobado, la existencia, estado y aplicación de cuanto consta en el inventario, anotando en dicho registro el *Conforme*, ó cualquiera observación que sea necesaria.

Madrid, 27 de Marzo de 1911.—El director general, P. A., Zorita.»

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concursos de Ascenso y Traslado de Abril de 1911, para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo último, para la aplicación de lo dispuesto por Real decreto de 25 de Febrero anterior, con la orden aclaratoria de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 18 del actual, y en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos Concursos, las siguientes plazas en las Escuelas públicas de Primera Enseñanza de este Distrito Universitario que existen vacantes, según las relaciones de las respectivas Juntas provinciales.

CONCURSO DE ASCENSO

Plazas con 625 pesetas de dotación.

Escuelas de niños:

Ciudad Real.—Fontanarejo, Sacruela, Almagro, Auxiliar; Viso del Marqués, Auxiliar; Puertoblanco, Auxiliar.

Cuenca.—Belmontejo, Villaconejos, Alcalá de la Vega.

Segovia.—Valledado, Aldealengua de Pedraza.

Toledo.—Alares de los Montes, mixta; Villamuelas.

Escuelas de niñas.

Ciudad Real.—Carrión de Calatrava, Auxiliar; Moral de Calatrava, Auxiliar; Puertollano, Auxiliar.

Cuenca.—Villar de la Encina, Tragacete, Cañaveras, Iniesta, Auxiliaría de párvulos.

Guadalajara.—Cobeta, Córcoles.
Toledo.—Sevilleja de la Jara.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños.

Ciudad Real.—Calzada de Calatrava, Auxiliar; Aldea del Rey, Auxiliar; Bolaños, Auxiliar; Almodóvar del Campo, Auxiliar; Socuéllamos, Auxiliar.

Cuenca.—Villar de Olalla, Rubielos Bajos, Valdemoro de la Sierra.

Guadalajara.—Ledanca.

Madrid.—Villalvilla.

Segovia.—Escalona, Vegas de Matute.

Toledo.—Alcabón, Montesclaros, mixta.

Escuelas de niñas.

Ciudad Real.—Malagón, Auxiliar Bolaños, Auxiliar.

Cuenca.—Cañada Juncosa, Santo Domingo de Moya, Alarcón, Alcázar del Rey, Rubielos Bajos.

Guadalajara.—La Toba.

Madrid.—Brea.

Toledo.—Robledo del Mazo, mixta; Domingo Pérez.

Plazas con 500 pesetas de dotación

Escuelas de niños y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestros.

Ciudad Real.—Corral de Calatrava, Auxiliar; Villamayor, Auxiliar.

Cuenca.—La Parra, mixta; Graja de Campalvo, mixta; Fresneda de la Sierra, mixta; Chumillas, mixta; Portilla mixta.

Guadalajara.—Balconete, mixta; Palmaces de Jadraque, mixta; El Recuenco, mixta; Durón, mixta; Castejón de Henares, mixta; Congostrino, mixta; La Cabrera, mixta; Mantiel, mixta; Majaelrayo, mixta; Mazarete, mixta; Sotoca, mixta; Valdeabellano, mixta; Valtablado del Rfo, mixta; Cincovillas, mixta; Baños, mixta; Cortes, mixta; Ocentejo, mixta; Villascusa de Palositos, mixta; Arroyo de Fraguas, mixta; Bochones, mixta; Villacorza, mixta; Valdeal-mendra, mixta.

Madrid.—Colmenar del Arroyo, mixta; La Olmeda de la Cebolla, mixta; Humanes de Madrid, mixta; Serrada, mixta; Navas de Buitrago, mixta.

Segovia.—Fresno de Cantespino, mixta; Brieva, mixta; Puenteizarra, mixta; Villaverde de Montejo, mixta; Chavida, mixta; Muyo, mixta; Aldealcorbo, mixta; Languilla, mixta; Sotillo, mixta.

Toledo.—Paredes, mixta; Caleruela, mixta.

Escuelas de niñas y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestra.

Ciudad Real.—Cervera, mixta; Ruidera, mixta; el Viliar, mixta.

Cuenca.—Bólliga, mixta; Fuertescusa, mixta; Simarrillo, mixta; Casas de Roldán, mixta; Rubielos Altos, mixta; Santa María del Val, mixta; Masegosa, mixta; Villar del Aguila, mixta.

Guadalajara.—Algora, mixta; Aragoncillo, mixta; Yélamos de Arriba, mixta; Torremocha del Pinar,

mixta; Querencia, mixta; Armuña, mixta; Herrería, mixta; Cardenosa, mixta; Villar de Cobeta, mixta; Riofrío, mixta; Peñalva, mixta; Bojarrabal, mixta; Matarrubia, mixta; Megina, mixta; Mohernando, mixta; Orilla, mixta.

Madrid.—Robledillo de la Jara, mixta; Venturada, mixta; San Mamés, mixta; Manzanares el Real, mixta; Oceruelo del Valle, mixta.

Segovia.—Villaseca, mixta; Castroserna de Arriba, mixta.

Toledo.—Burguillos, mixta, con 562,50; Casalgordo, mixta.

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso, los Maestros, Maestras y auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó auxiliares en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado, los Maestros, Maestras, ó Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de traslado, los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten, con certificación de tres médicos, que han recuperado por completo la aptitud física.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las que se presenten, deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no obren en este Rectorado con todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas ó remitidas directamente á esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al curso.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos de ascenso á Escuelas de 625 pesetas, y de traslado de las de 500 pesetas, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas ó Auxiliares por concurso de ascenso ó traslado se compondrán de instancia dirigida á este Rectorado, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de Abril y deberán estar certificadas dentro del plazo

comprendido entre dicho día 1.º del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos y traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, continuando los cónyuges con el derecho de preferencia que hoy disfrutan.

Los aspirantes deberán tener presente las disposiciones de los artículos 31 y 32 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, en evitación de los perjuicios que pudieran seguirseles de no efectuarlo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 25 de Abril de 1911. — El Rector, R. Conde.

(Gaceta 3 Mayo).

ASOCIACIÓN DE LOS MAESTROS DEL PARTIDO DE ILLESCAS

Extracto de los acuerdos tomados por esta asociación en la sesión celebrada en Pantoja, con fecha 23 Abril de 1911.

1.º Aprobar el acta de la anterior.

2.º Aprovechando la ocasión favorable para ingresar en la sección de socorros mutuos de la Asociación Nacional, considerar inscritos en la misma á todos los socios de esta parcial, que no lo estuvieran en la actualidad con la fecha de 1 de Mayo próximo.

Los señores socios que no estuviesen conformes lo manifestarán al Sr. Habilitado antes de 1.º de Junio porque á los que así no lo hagan se les conceptuará conformes y se les hará el descuento correspondiente.

3.º Solicitar de la Superioridad haga extensiva á los Maestros de 625 pesetas que sirven, en comisión, Escuelas de 500 pesetas la autorización por la que puedan pasar á Escuelas del sueldo que anteriormente disfrutaban, del mismo modo que se ha concedido á los Maestros de 825 pesetas que, en comisión, sirven plazas de 500 y 625 pesetas.

4.º Ver con satisfacción los trabajos que en pro de la enseñanza y Maestros vienen realizando la Asociación Nacional y El Magisterio Español esperando que sigan en tan laudable labor y que cesen las excisiones manifiestas entre ambas entidades porque los frutos que aquéllas produzcan tienen que redundar en perjuicio de la clase.

5.º Tener la próxima reunión en los primeros días de Junio y en la villa de Azaña.

El Presidente, *Deogracias Gil*.

Sección especial.

A LOS PROFESORES ESPECIALES DE INSTITUTO

En el último número indicábamos la conveniencia de protestar enérgicamente, como se ha hecho, de

la escala presentada por los Catedráticos, todo de acuerdo con la Junta de defensa del Profesorado de Caligrafía presidida por nuestro querido amigo D. Ramón Rosúa, Profesor del Instituto del Cardinal Cisneros; y hoy tenemos una viva satisfacción en comunicar á nuestros lectores, principalmente á los Profesores con cuyo título encabezamos estas líneas, que en una entrevista celebrada por el señor Rosúa con algunos de los Catedráticos de Instituto que componen la Comisión parlamentaria que estudia la modificación de la escala de los Catedráticos, se ha desvanecido la justificada alarma de los Profesores especiales, pues está en el ánimo de dicha Comisión, no lastimar ningún derecho de aquellos, y al efecto, de acuerdo con el Sr. Ministro, estudiarán con toda escrupulosidad el nuevo proyecto de escala, segregando desde luego de él la cantidad que por derechos de examen perciben los especiales, y prestarán su concurso á cualquiera de las peticiones razonadas que emanen de dicho Profesorado.

Nos complacemos de esta solución de concordia que armoniza los deseos de todos y enviamos nuestro sincero aplauso al dignísimo individuo de la Comisión parlamentaria y Catedrático de Cisneros, Sr. López Muñoz.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TOLEDO

Los Tribunales que han de regir para la enseñanza libre en Junio y Septiembre, serán los siguientes:

Ingreso: D. Ventura Reyes.—D. Juan José Daza. D. Faustino Espluga.

Geografías: D. Teodoro de San Román.—D. Juan José Daza.—D. Mariano Martínez Jarabo.

Historia Universal y Literaria: D. Teodoro de San Román.—D. Jacinto García Calvo.—D. Anastasio Vargas.

Gramática Latines y Preceptiva: D. Jacinto García Calvo.—D. Juan José Daza.—D. Mariano Martínez Jarabo.

Francés, 1.º y 2.º curso: D. Jacinto García Calvo. D. Mariano Martínez Jarabo.—D. Anastasio Vargas.

Historia de España, Psicología y Lógica: Don Teodoro de San Román.—D. Juan José Daza.—D. Anastasio Vargas.

Caligrafía: D. Ventura Reyes.—D. Saturnino Rodríguez.—D. Angel Andrade.

Dibujo: D. Gregorio Alvarez Palacios.—D. Angel Andrade.—D. Saturnino Rodríguez.

Religión: D. Mariano Martínez Jarabo.—D. Basilio Alvarez.—D. Anastasio Vargas.

Nociones de Aritmética y Geometría: D. Ventura Reyes.—D. Faustino Espluga.—D. Gregorio Alvarez Palacios.

Aritmética, Álgebra y Trigonometría: D. Ventura Reyes.—D. Miguel Liso.—D. Gregorio Alvarez Palacios.

Física y Química general: D. Faustino Espluga.—D. Miguel Liso.—D. Gregorio Alvarez Palacios.

Fisiología é Higiene, Historia Natural y Agricultura: D. Ventura Reyes.—D. Faustino Espluga.—D. Miguel Liso.

Los exámenes empezarán por la enseñanza colegiada el día 1.º de Junio, y del 7 al 8 seguirán con los libres.

Habrán dos convocatorias de ingreso y la primera acaso sea el día 8.

En el número del 20 de este mes concretaremos más estos datos.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión del 28 de Abril próximo pasado, presidida por el Sr. Gobernador D. Fernando Boccherini, y con asistencia de la Sra. Oñate y señores Jareño, Marín, Ruano, Chacón, Martín, Cabareda y Alonso, Secretario, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior sin modificación alguna.

Informar el expediente de nuevo título con 625 pesetas á D.ª Perfecta Centeñera, y el de jubilación de D. Sixto Martínez.

Conceder licencia á D. Claudio Bravo para hacer oposiciones á plazas de Inspectores de primera enseñanza.

Admitir la renuncia de Maestros interinos á don Félix López Conejo y D.ª Obdulia Paramio.

Sobreseser el expediente ó diligencias instruidas con motivo de quejas contra D.ª Enriqueta Tudela y Espinosa, D. Antonio Montalvo y Valero y doña Ventura Carmen Feito.

Quedar enterada de haber sobreseído el Rectorado el expediente contra D. Ramón Barroso y doña Matilde Montero, y del informe de la Junta local de Noblejas, respecto á una denuncia que resulta anónima.

Aprobar la lista de Maestras para interinidades que sólo comprende dos aspirantes.

Autorizar la Presidencia para formar la relación de Corporaciones y personas que más hayan contribuido á la cultura popular.

Dejar para otra sesión el informe de la ponencia en el expediente de la liquidación de la Caja de primera enseñanza.

Imponer á D.ª Francisca Latre la suspensión de sueldo por diez días por no haber remitido la documentación y hojas de servicios para el Escalafón general, como comprendida en las alteraciones de la primera quincena de Marzo.

Quedó enterada de las instrucciones de 31 de Marzo último para la contabilidad del material de Escuelas públicas.

Se acordaron dos visitas extraordinarias de Inspección, una para el desdoble de una auxiliaría.

Se excusaron de asistir la Sra. Aragón y los señores Reyes, Guerra y Añibarro.

NOTICIAS

Enhorabuena.

Se la damos á nuestro querido compañero y excelente amigo D. Salvador Ormachea, por el notable ascenso que ha tenido en virtud del número que ocupa en el Escalafón del Cuerpo de Profesores de Gimnasia de los Institutos Generales y Técnicos.

Aviso importante.

Tenemos entendido que los exámenes de Ejercicios corporales en la Normal de Maestros de esta capital, se inspirarán en el tratadito de Gimnasia racional y práctica (método sueco) de Seleiról de Servés.—Le Roux, cuya obrita se vende en la casa de los Sres. Bailly Bailliere, Plaza de Santa Ana, Madrid.

Recomendamos á los examinandos la anterior obrita donde encontrarán los conocimientos útiles que se exigen de dicha asignatura.

Supresión de Concursos.

La *Gaceta* del 24 del pasado publicó una orden de la Dirección general de primera enseñanza, por la que se declara suprimido el concurso de entrada; para las plazas dotadas con 625 pesetas se conservan los de traslado y ascenso, y para las de 500 el de traslado; las que no sean provistas en los dos últimos por falta de aspirantes, se anunciarán á oposición con mil pesetas. La preferencia en los concursos se concede á la mayor antigüedad en la carrera, conservándose el derecho preferente de los cónyuges.

Las oposiciones.

Se dice que ya están redactadas las instrucciones á mejora de sueldo y que se verificarán en las capitales de provincias dándose toda clase de facilidades á los Maestros de 500 y 625 pesetas para que asciendan.

Esto es lo justo y lo que hemos defendido; ya que se exige la oposición que se den facilidades.

Nombramiento.

Ha sido nombrada por la Junta provincial de Instrucción pública Maestra interina de una Escuela nacional de niñas de Talavera de la Reina, D.ª María Mercedes Morán, que reside en Quintanar de la Orden.

Plazo para solicitar.

El Concurso de ascenso y traslado de las Escuelas vacantes con 625 y 500 pesetas anunciado en la *Gaceta de Madrid* del 3 del actual, de este distrito Universitario, termina el plazo para solicitarlas el 18 del corriente mes.

Provisión de Escuelas interinamente.

El próximo día 13 termina el plazo de la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial* de esta provincia del 28 de Abril último, para que puedan soli-

citar Escuelas vacantes las Maestras de primera enseñanza que deseen ejercer su profesión.

Suspensión de sueldo.

La Junta provincial de Instrucción Pública, en sesión del 28 de Abril último, acordó, por unanimidad, imponer la suspensión de sueldo por diez días á doña Fuencisla Latres, Maestra titular de Almendral, por no haber remitido la interesada las hojas de servicios para el Escalafón general que se le tenían reclamadas y se han dado las órdenes oportunas para su cumplimiento.

Licencia.

D.^a Juana Herrero Esteban, Maestra titular de Torrico, ha solicitado de la Dirección general de primera enseñanza un año de licencia para asuntos propios, y propone como suplente á D.^a Águeda Lorente, que reúne las condiciones legales.

Pidiendo graduadas.

Se ha remitido á la Dirección general de primera enseñanza el expediente del Ayuntamiento de Puebla de D. Fadrique, solicitando se ratifique la concesión de graduadas de las Escuelas públicas.

Posesión.

Han tomado posesión en propiedad del cargo de Maestro Regente de la Escuela Superior de niños de esta capital, D. José Téllez Radio, y de la auxiliaria de párvulos, D.^a Esperanza Sánchez de Guzmán. Nuestra enhorabuena á tan estimados compañeros.

Nombramientos.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 26 de Abril último, ha nombrado: Maestros en propiedad de Buenaventura, á D. León Ruiz Soriano, que reside en Trasmonte (Coruña); de Maqueda, á D. Demetrio Ismael Blázquez Serrano, que sirve la de Yélamos de Abajo (Guadalajara); de Casasbuenas, á D. Victorio Chinchón; y Maestras de Magán, á D.^a Dolores Cañiz y García; de la mixta de La Mina de Santa Quiteria, á D.^a Paula Ballesteros y Pérez, que reside en Illán de Vacas, de Buenaventura, á D.^a Antera Martín Gutiérrez, que reside en Fuensadrián (Guadalajara), y de la mixta de El Vado, provincia de Guadalajara, á D.^a Leocadia Sedano Holguín, que reside en Hinojosa de San Vicente.

Pensión.

La Junta central de Derechos Pasivos ha concedido pensión de jubilación con derecho á percibir 612,50 pesetas anuales, á D.^a Jacoba Cano y Rodríguez, Maestra de El Romeral, y de 600 pesetas, á D.^a Perfecta Gufo Martín, Maestra jubilada de Lominchar.

Visita.

Según hemos leído en la Prensa, el 29 del pasado visitaron las Escuelas de Añover de Tajo, únicas que con la de niñas de Almorox se han graduado en esta provincia los Sres. Gobernador Civil, Secretario Sr. Parreño é Inspector de 1.^a enseñanza Sr. Martín Chacón.

Posesión.

Ha tomado posesión del cargo de Maestro sustituto de la Escuela nacional de Alcañizo, D. Manuel León Vázquez y Gutiérrez.

Certificaciones.

Se han remitido á la Dirección general de primera enseñanza las certificaciones del importe del material de Escuelas diurnas y clases nocturnas de adultos para el año corriente, conforme á la Instrucción de 27 de Marzo próximo pasado.

Nombramiento.

Por el Ilmo. Sr. Rector ha sido nombrado, en virtud de resultados del concurso de traslado de Junio de 1910, Maestro en propiedad de la Escuela pública de Escarabajosa de Cabezas (Segovia,) D. Francisco Jiménez Froy, que sirve la de Cabañas de Yepes.

Nuevos títulos.

En la relación remitida á la Dirección general de primera enseñanza por el Jefe de la Sección de Instrucción pública, conforme y á los efectos de las reglas 1.^a, 3.^a y 4.^a de la Real Orden del 31 de Marzo último, dejaron de incluirse, por las causas que se expresan, los Maestros y Maestras siguientes:

Por hallarse sustituidos y por tanto no estar desempeñando la Escuela: D. Felipe Vázquez, D. Patricio Puebla, D.^a Teresa Blázquez, D.^a Adelaida Sáiz, D. Mariano Moreno, D.^a Valentina Gómez-Menor, D.^a Edelmira Muñoz, D.^a Carmen Saturnina Morcillo, D.^a Feliciano Barrios (pedida la jubilación), y D.^a Jacoba Cano (ya jubilada).

Por haber sido nombrados en virtud del artículo 5.^o del Real Decreto del 31 de Mayo de 1902: Doña Anastasia Burriel, D. Julián Pecharrromán, D. Nicanor Agudo, D.^a Tomasa Petite, D.^a Felicia de Rojas, D.^a Lucia Abad y D. Tomás Salvador Rizaldos (pedida la jubilación).

Por el censo de población: D.^a Petra Bolonio, don Clemente Cobisa, D. Rogelio Rubio, D.^a Angeles Bautista Rodríguez, D. Francisco Roperero, D.^a Sagrario Tejela y D.^a Sebastiana Rodríguez Romero (pedida ya la jubilación).

D. Antonino García de Miguel, por no constar que ingresara ó haya obtenido el sueldo de 825 pesetas mediante oposición.

Conforme á la regla 25 de la mencionada Real orden, estos casos pueden resolverse mediante reclamación de los interesados, quienes podrán solicitar de la Dirección general, acompañando hoja de servicios y por conducto de la Junta provincial, una aclaración análoga á la hecha por la Orden de 18 de Abril, y creemos que conseguirán se les expida título de 1.100 pesetas, especialmente los sustituidos y los que ascendieron en virtud del censo de población con oposiciones aprobadas y antes del Real decreto de 27 de Agosto de 1894, á quienes no se les han limitado sus derechos ni en concursos ni en escalafón general y entre los que hay algunos que han ascendido á 1.100 pesetas y mayor sueldo.

Los que tienen pendiente la jubilación ó la soliciten pronto, consideramos que no les conviene producir reclamación.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Reus.—I. R. Recibida carta con seis pólizas de peseta para pago actual trimestre. Ruego á V. no me gire más en pólizas. No las admiten en los estancos.

Coruña.—J. S. R. Id. su atenta con libranza de cuatro pesetas para pago mes actual.

Murcia.—H. T. Id. su atenta con libranza de seis pesetas para pago cuota actual trimestre. Las cuartillas no son de oportunidad por las gestiones ya planteadas por la junta de defensa, como le indicaré por carta.

Burgos.—L. T. T. Id. su id. con libranza de 6 pesetas para pago cuota actual trimestre.

Lérida.—L. R. R. Recibí su última en la del Sr. C. que agradezco. Varios de los Sres. que dice, están *duermes*. Fué olvido lo de S.

Valencia.—J. S. M. Recibí las 40 pesetas que entregó para pago cuotas. Conservo de V. muy gratos recuerdos de nuestras oposiciones.

Madrid.—R. R. Le escribí el 7 y ya sabe que el 14 voy de excursión con los alumnos como según le indiqué.

ACADEMIA ADMINISTRATIVA**PRÓXIMAS OPOSICIONES**

Auxiliares de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Preparación completa por oficiales, por oposición, de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Preparación por correo.

Dirigirse á la calle de Molino de Viento, 29, bajo. Madrid.

Véase (*Gaceta* de 6 de Marzo de 1911).

Relojería de EDUARDO ALVAREZ

COMERCIO, 23 Y 25.—TOLEDO

CASA FUNDADA EN 1820

Relojes extraplanos de los últimos modelos y de las mejores marcas desde 10 pesetas. Los hay en acero, níquel, plata y oro. Reguladores de pared 15 días cuerda, desde 30 pesetas. De 43 horas, tocando horas y medias, desde 20 pesetas. Reguladores de cuartos con timbres, gonz y tija, más de 50 modelos diferentes. Relojes de capricho, Koskopf é imitaciones. Despertadores. Cadenas.

Esta casa recibe constantemente las últimas novedades.

Gran taller de composuras.—Serias garantías.

ÓPTICA

Lentes y gafas de todas clases de cristales y formas. Anteojos de cristal de roca garantizada, desde 8 pesetas. Armaduras de oro, de oro chapado, acero y níquel. Lupas. Lentes. Cuenta-hilos. Impertinentes. Barómetros. Termómetros. Aparatos de Física. Gemelos de teatro, gemelos prismáticos de las mejores marcas. Se montan y combinan anteojos por recetas de los Sres. Oculistas, para vistas anormales y operadas. Cristales sueltos, piezas de recambio y composuras.

Se remite á quien lo solicite interesante folleto muy útil para los que necesiten anteojos.

ELECTRICIDAD

Material eléctrico de todas clases para Luz, Timbres y Teléfonos. Brazos, Arañas, Tulipas, Globos, Piñas y todo lo relacionado con este extenso ramo. Lámparas filamento metálico de las mejores marcas y para todos los voltajes. Lámparas incandescentes desde 0,60 pesetas.

E. ALVAREZ

RELOJERÍA—ÓPTICA—ELECTRICIDAD

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS**Librería religiosa y de primera enseñanza**

DE

CELEDONIO MARTIN

Calle del Comercio, núm. 53 (esquina á la de Belén), Toledo.

Esta casa la más surtida entre las de su clase, ofrece á su numerosa clientela una abundante colección de Semanas Santas y Devocionarios, con especialidad en los de primera Comunión. En unos y otros los hay desde 0,50 pesetas uno.

En objetos piadosos propios para la Cuaresma y tiempo Pascual, como son: rosarios, cruces, medallas y estampas, se encuentran de todos precios y clases, varios modelos donde elegir.

Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas		Pesetas
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00	<i>R. Urosas</i>—Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti</i>—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i>—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana</i>—Anuario del Maestro, para 1909....	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja</i>—Diccionario ilustrado.....	7,00	(13. ^a edición).....	25,00
<i>V. Ascarza</i> ...—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i>—Diccionario completo de la Lengua	
<i>B. Fernández</i> ...—Lecciones de Geometría.....	1,00	castellana.....	20,00

H. GRAFFIGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargo de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, a cuantas consultas se hagan.